

ORDENANZA N°: 4095/10.-

Ramallo, 29 de diciembre de 2010

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°4092-6143/2010 caratulado “Situación vivienda Plan Bonaerense II Solidaridad denominado catastralmente como Circ. I - Secc. A - Mza. 2 e - Parc. 18”; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se presenta el Sr. Rodolfo Oscar García quien solicita la condonación de la deuda por cuotas impagas correspondiente a la vivienda del Plan Bonaerense II Solidaridad a la par que peticiona, ante el deceso de la Sra. Nancy Raquel Junco, la readjudicación de la vivienda a favor de sus hijos menores Rodolfo Israel García y Juliana Michelle García y Junco;

Que dada la situación excepcional planteada en las presentes actuaciones y surgiendo asimismo la imposibilidad del peticionante de afrontar el pago de las cuotas correspondientes a dicha unidad, corresponde dictar el pertinente instrumento legal;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Condónase la deuda que por cuotas impagas mantiene la vivienda empla-
----- zada en el inmueble identificado catastralmente como: **Circ. I - Secc. A - Mza 2 “e”**; correspondiente al Plan Bonaerense II Solidaridad y que asciende a la suma de **PESOS OCHO MIL SETECIENTOS (\$ 8.700,00)**.-----

ARTÍCULO 2º) Readjudícase la vivienda identificada en el Artículo 1º a favor de los hijos
----- menores Rodolfo Israel y Juliana Michelle García y Junco, representados legalmente por su padre **Sr. Rodolfo Oscar García, D.N.I. N° 11.801.484**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2010.-----